

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

### AYUNTAMIENTOS

#### SANTA OLALLA

Intentada la notificación a los interesados y no habiendo podido ser practicada la misma, se procede a la notificación por edictos en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo de la siguiente Resolución, en virtud de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre:

«Decreto 2011.- Vistas las solicitudes de alta en el padrón municipal de habitantes de:  
BENSON JOY, Permiso de Residencia: X6901280-S, en calle Mayor, número 50, 2.º C.  
LUCKY EKUS, Pasaporte: A01524724, en calle Mayor, número 50, 2.º C.

Visto el informe de la Policía Local en el cual se concluye que los solicitantes no residen en la mencionada vivienda, en virtud de las facultades que me confiere la legislación vigente, vengo en decretar:

Denegar el alta de los referidos solicitantes en el padrón municipal de habitantes, ya que del informe policial se desprende que no existe una residencia efectiva en el Municipio.

Dado en Santa Olalla a 21 de julio de 2011.-El Alcalde.»

Lo que comunico a usted para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra dicha resolución puede interponer los siguientes recursos:

1.- Potestativo de reposición: ante este órgano, en el plazo de un mes, desde esta notificación. Se entenderá desestimado si transcurre un mes desde la interposición sin notificarse su resolución.

2.- O bien contencioso-administrativo: en el plazo de dos meses y en la forma establecida en las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

3.- Cualquier otro que crea conveniente.

Santa Olalla 26 de septiembre de 2011.-El Alcalde, José María Vallejo Herrera.

N.º I.- 8853